



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL,

09 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 4984 /

VISTOS:

- 1).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones
- 2).- Decreto N° 757, de fecha 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-
- 3).- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4).- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5).- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.-
- 6).- El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), de fecha 30/12/2011, para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar.-
- 7).- El decreto exento 511 de fecha 26/01/2012, que aprueba el convenio mencionado anteriormente.-
- 8).- La Cotización de la empresa "HOTELERA LINAMÁVIDA LTDA", (Termas de Panimávida), Rut N° 76.004.717-1.-
- 9).- Los Términos de Referencia para "ATENCIÓN DE AUTOCUIDADO PARA EL EQUIPO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".-
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el municipio, de conformidad a lo estipulado en el Convenio señalado en el numeral 6 de los Vistos, **requiere contratar servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar**, ya que considerando la problemática que implica trabajar, atendiendo íntegramente a las víctimas de violencia intrafamiliar, previniendo su incidencia y buscando disminuir su prevalencia, existen altos niveles de exposición a factores estresantes por parte del equipo, pudiendo éste ver afectada su salud mental y por ende, disminuir su rendimiento laboral e incluso familiar, resultando fundamental la realización de actividades que, en un contexto ambiental diferente, favorezcan el autocuidado del equipo profesional de programa.-
- 2.- **Que**, "HOTELERA LINAMÁVIDA LTDA." (Termas de Panimávida) se encuentra ubicada, en cercanías de la ciudad de Linares, distante a menos 1 hora de nuestra comuna, contando con un lugar de relajación, reflexión y recogimiento, rodeada de un maravilloso paisaje natural, posee salones adecuados para las diferentes actividades que deben desarrollar los profesionales del Programa Cuenta además con servicios gastronómicos (Almuerzo y Once); asimismo, posee los espacios recreativos adecuados e idóneos para la realización eficiente de la atención de Autocuidado del equipo profesional del Centro de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- **Que**, la empresa "HOTELERA LINAMÁVIDA LTDA" (Termas de Panimávida), RUT N° 76.004.717-1, Cumple los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios" resultando convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa “HOTELERA LINAMÁVIDA LTDA.”, RUT N° 76.004.717-1, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico, por un monto total de **doscientos setenta y tres mil pesos (\$273.000.-)**, IVA incluido.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa “HOTELERA LINAMÁVIDA LTDA.”, provea el servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el viernes 12 de Octubre de 2012, desde las 10:00 hasta las 20:00 hrs., todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, que se acompañan en documento anexo.-

3.- **PÁGUESE**, a la empresa “Hotelera Linamavida LTDA.”, RUT N° 76.004.717-1, la suma de **doscientos setenta y tres mil pesos (\$273.000.-)**, IVA incluido, que será cancelada contra presentación de la factura correspondiente.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-03-003-000-000 “Programa Centro de la Mujer SERNAM”.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



JURIDICO

IUE/ARC/dir

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Adquisiciones
6. Dideco (2)
7. Centro de la Mujer